

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 24 de octubre de 2023. En la fecha se deja constancia que el presente proceso no tiene solicitudes adicionales pendientes.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Proceso:	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante:	Banco Finandina S.A
Solicitado:	Cesar Augusto Escobar Zapata
Radicado:	05 001 40 03 005 2022 00605 00
Decisión:	Ordena Cancelación y Levantamiento de la Orden de Aprehensión.
Auto:	600

De conformidad con el memorial remitido por la apoderada judicial de BANCO FINANDINA S.A., presenta escrito solicitando el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión del vehículo de placas MOY989 por cuanto se dispuso por parte del demandado la entrega voluntaria del vehículo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por cuanto se dio cumplimiento a la solicitud de aprehensión y por solicitud de la parte demandante, se ACEPTA el levantamiento de alerta de la orden de aprehensión del vehículo de placas MOY989.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN del vehículo de placas MOY989. Líbrese oficio al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN para que oficien a las entidades respectivas, a las que se les hubiese comunicado la orden de retención del vehículo, para que la cancelen.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA